

COMUNICADO DE APOYO AL COMPAÑERO JUAN GONZALO OSPINA

La Comisión de Defensa de la Defensa quiere hacer público su apoyo al compañero Juan Gonzalo Ospina, en relación con la polémica surgida tras la denegación, por la titular del Juzgado de Instrucción nº 3 de Vigo, de la suspensión de una declaración prevista para el día 17 de junio de 2019 solicitada por el letrado al coincidirle con otros dos señalamientos acordados con anterioridad.

Habiendo cumplido el compañero con la obligación de comunicación temporánea que establece el art. 188.1.6ª LEC, parece fuera de lugar la denegación por parte del Juzgado de dicha suspensión aduciendo que el letrado “tendría el don de la ubicuidad” por ser dos y no uno (como es usual) los señalamientos coincidentes con el que se pretende suspender.

Desde esta perspectiva, ha de recordarse que el abogado no está obligado a pedir la suspensión al coincidir dos señalamientos, pues puede preferir que un compañero le sustituya en uno de ellos para no demorar una causa, y es perfectamente lícito que una vez decidido esto, respecto de un tercer y ulterior señalamiento coincidente no pueda, o no quiera, acudir a otro compañero, y pida la suspensión como faculta, pero no obliga, el citado precepto de la LEC.

Por ello creemos que la decisión de la titular del Juzgado de Instrucción nº 3 de Vigo es, además de jurídicamente improcedente, formalmente lamentable e irrespetuosa con el compañero, a quien queremos hacer llegar nuestra solidaridad.

La Comisión de Defensa de la Defensa de ALA
Madrid, 20 de junio de 2019.